

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14345.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° SEO-3095-B-1998, OE-1000225-M-2010, 2714-02614/1996, 2714-03654/1996, 2714-14880/1998, 2714-20685/1999, CD-049-C-2001, CD-166-B-2010 y Adjunto CD-146-B-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 12585 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado sobre Calle Francisco Armas N° 2045 del Barrio La Sirena, que de acuerdo a plano de Mensura administrativa con fraccionamiento del Lote 4 de la Manzana I de la Chacra 98, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796- 2019/05, se designa como Lote 4-b de la Manzana I de la Chacra 98, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4323-0000, el que encierra una superficie total de 377,20 m<sup>2</sup> (treientos setenta y siete con veinte metros cuadrados), lindando por su frente al Sur con Calle Francisco Armas; al Oeste con el Lote 4-a; al Norte con fondo de Lote 2 y parte de Lote 1; y al Este con parte del Lote 3, todos de la misma Manzana.

Que asimismo, en el Artículo 2º) de la citada Ordenanza se autorizó la inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la desafectación del Dominio Público Municipal del citado inmueble y la inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal.

Que mediante Plano de Mensura Particular con Unificación de los Lotes 4a y 4b (Espacio Verde), Manzana I Chacra 98, aprobado con fecha 04 de febrero del año 2016, bajo Expediente N° 5824-15655/15, surge el Lote 4-c, de la Manzana 1 de la Chacra 98, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4320-0000, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 12585.

Que de la documentación se advierte que a la fecha no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º) y 2º), de la Ordenanza N° 12585, respecto de la Desafectación del Dominio Público del Inmueble (Espacio Verde) y su inscripción en el Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal, ante el Registro de la Propiedad inmueble en lo que refiere a la fracción de terreno designado como Lote 4b de la Manzana 1 Chacra 98, a pesar de haberse unificado en el plano consignado anteriormente.

Que por Ordenanza N° 13757 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar la Donación con cargo a favor de la Biblioteca Popular Escritores Neuquinos del inmueble ubicado en Calle Francisco Armas, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-4323-0000 y N° 09-20-071-4322-0000, Lote 4-a y 4-b de la Manzana I de la Chacra 98, con destino exclusivo al estricto funcionamiento de la biblioteca.

Que la Ordenanza N° 13757 deroga la Ordenanza N° 12585 en su totalidad, imposibilitando de ese modo cumplir con la desafectación y posterior inscripción.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 007/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2022 del día 10 de marzo y aprobado por unanimidad con 14 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 celebrada por el Cuerpo el 31 de marzo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a Desafectar del Dominio Público e inscribir al Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal, el inmueble ubicado en Calle Francisco Armas N° 2045 del Barrio La Sirena que de acuerdo a Plano de Mensura Administrativa con fraccionamiento del Lote 4 (Espacio Verde) a desafectar de la Manzana I de la Chacra 98, confeccionado por el Agrimensor Luis Alberto Cassano, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-2019/05, se designa como Lote 4b de la Manzana I de la Chacra 98, que afecta la forma de un rectángulo, que mide por su frente al Sur 22,59m, al Oeste 16,81m, al Norte 22,73m. y al Este 16,48m; encerrando una superficie total de 377,20 m<sup>2</sup> (treientos setenta y siete con veinte metros cuadrados), linda: por su frente al Sur Calle Francisco Armas, al Oeste con Lote 4-a , al Norte con el fondo del Lote 2 y parte del fondo del Lote 1 y al Este con parte del Lote 3, todos de la misma manzana.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer, a través del área Notarial, la inscripción del inmueble descrito en la presente ordenanza ante el Registro de la Propiedad Inmueble al Dominio Privado Municipal con destino a Reserva Fiscal.-

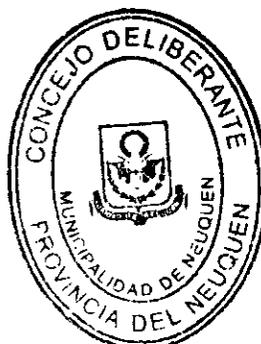
**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TREINTA Y UN (31) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expedientes N° SEO-3095-B-1998, OE-1000225-M-2010, 2714-02614/1996, 2714-03654/1996, 2714-14880/1998, 2714-20685/1999, CD-049-C-2001, CD-166-B-2010 ,CD-146-B-2007).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14345	120.22
Promulgada por Decreto N°	0302	120.22
Expte. N°	HCD-166-B-2010	
Obs.:	y adjuntos	